GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 419 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 24 JUL 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N°025-2026-GORE-ICA-DRA que autoriza abono por el concepto de Escolaridad, Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, en favor de **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N°025-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 29 de enero del 2026, se resuelve Establecer Adeudo de Ejercicios Anteriores; asimismo, Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO**, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,600.00), por el concepto de Escolaridad, Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, reconocido mediante R.D. N°039-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de febrero de 2021;

Que, mediante Oficio N°218-2026 y 309-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, hace de conocimiento que en la citada resolución se ha consignado en el Articulo Segundo, que dicho abono será con cargo en la Partida Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.11.11. Régimen de Pensiones D.L. N°20530, siendo la partida correcta la **especifica 22.11.21. Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones**, según consta en el acto resolutivo primigenio (R.D. N°039-2021-GORE-ICA-DRA), por lo que, correspondería rectificar en dicho extremo la resolución en mención, derivando los actuados para su revisión y acciones necesarias;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de Oficio el error material incurrido en el Articulo Segundo de la R.D. 025-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 29 de enero de 2026, en cuanto por error material se ha consignado que dicho abono será en la partida específica 22.11.11. Régimen de Pensiones D.L. N°20530, siendo la partida correcta la **especifica 22.11.21. Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones**, dejando subsistente lo demás que contiene, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar, según disponibilidad presupuestal, a favor de **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO**, los Adeudos pendientes de pago por el concepto de Escolaridad, Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, reconocido mediante R.D. N°039-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de febrero de 2021, en merito a lo informado por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, con cargo a la Partida Genérica 2.2, Partida específica 21.11.21., de la Unidad

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 419 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 24 JUL 2026

Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL